



**Ayuntamiento  
de Rota**  
Intervención

## A N U N C I O

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión extraordinaria celebrada el día veintiocho de octubre del año dos mil dieciséis, al punto único del Orden del Día, aprobó provisionalmente la modificación y derogación de diversas ordenanzas fiscales reguladoras de tributos para el próximo año 2017.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los referidos acuerdos plenarios, junto con las aprobaciones y modificaciones de las correspondientes ordenanzas fiscales, se exponen al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. Asimismo se exponen en la página web municipal. Dentro del citado plazo, los interesados a que se refiere el artículo 18 de dicha norma podrán examinar el expediente en la Intervención municipal (Plaza de España, núm. 1, 2ª planta) en horario de oficina y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento, en observancia de lo dispuesto en el artículo 17.2 del mencionado Real Decreto Legislativo, haciéndose constar que, según establece el artículo 17.3 del mismo precepto, los referidos acuerdos provisionales quedarán elevados automáticamente a definitivos, si durante el periodo de exposición pública no se presentase ninguna reclamación contra los mismos, sin necesidad de nuevos acuerdos plenarios.

Rota, 28 de octubre de 2016.  
EL ALCALDE

José Javier Ruíz Arana

José Javier Ruíz Arana (1 de 1)  
Alcalde  
Firma: 28/10/2016  
Certif. 62e0a9e28b1e75bc3b7b674b6f1923

